

NO S DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PLANTILLA

Año: 2016

Expediente nº 126

EXPTE. INSTRUIDO PARA LA MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE 45 PUESTOS DE PEÓN LIMPIEZA, 12 PUESTOS DE CAPATAZ Y 3 PUESTOS DE JEFE OBRERO DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA Y PORTERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.


NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A la vista de la petición formulada por el Director General de Educación y Edificios Municipales, por medio de la cual se solicita la singularización de 45 puestos de Peón Limpieza, 12 puestos de Capataz y 3 puestos de Jefe Obrero adscritos a su Dirección General y por el desempeño de las funciones que les son propias en fines de semana, VENGO EN DISPONER que por el Servicio de Recursos Humanos se tramite expediente para la modificación del complemento específico de los mencionados puestos de trabajo.

Sevilla, 5 de Junio de 2016
EL COORDINADOR GENERAL
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo. Ignacio Pérez Royo

Código Seguro De Verificación:	6z+C/isx/nrz7LBX6rpzLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	06/07/2016 09:14:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6z+C/isx/nrz7LBX6rpzLw==		



El Departamento de limpieza y Porterías tiene encomendado, entre otras, la limpieza de determinados edificios municipales durante los días festivos y fines de semana; concretamente: los parques de bomberos, edificio la Ranilla, cementerio y Casa Consistorial.

Como quiera que el vigente calendario laboral del departamento no contempla jornada alguna durante los fines de semana para el personal de limpieza, dicho servicio se ha venido cubriendo desde hace tiempo y con carácter provisional mediante el abono de horas extraordinarias o bien con productividades esporádicas por trabajos en fines de semana.

Después de sucesivas mesas técnicas de trabajo con los representantes sindicales, se llegó a la conclusión de que la mejor manera de resolver definitivamente la prestación ordinaria y reglada de estos servicios era mediante la singularización de determinados puestos de trabajo de la RPT del Departamento de limpieza y porterías.

Esta singularización iría recogida en el calendario laboral, con el consiguiente reflejo en los conceptos de jornada del complemento específico.

La singularización que se propone afectaría a 45 puestos de peones de limpieza, los 12 capataces y los 3 jefes obreros.

En relación a los peones y los capataces, la modificación del calendario consistiría en asignar parte de su jornada ordinaria de trabajo en fines de semana. Los peones acumularían los descansos generados por dicha prestación para disfrutarlos durante el mes de julio y periodo de Fiestas de Navidad; los capataces en la semana posterior a la prestación.

Dicha modificación conllevaría reconocer a ese personal el grado 3 de penosidad por trabajos en fines de semana.

En cuanto a los jefes obreros, cuya presencia física durante los fines de semana no es necesaria, o podría serlo con carácter muy excepcional, la cuestión es de disponibilidad.

Se propone que se les reconozca el grado 4 de disponibilidad, con la finalidad de que puedan hacerse cargo en cualquier momento de las consultas o incidencias que se produjeran como consecuencia de los trabajos ordinarios que se realicen durante los fines de semana o los que, finalmente, puedan deberse a circunstancias extraordinarias, como elecciones o fiestas primaverales.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y
EDIFICIOS MUNICIPALES**

Manuel Reina Carmona

SR. COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Don Ignacio Pérez Royo.

Código Seguro De Verificación:	17Cv4WZ4NaaQ7+PBTp0d7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Reina Carmona	Firmado	01/07/2016 09:29:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/17Cv4WZ4NaaQ7+PBTp0d7Q==		



Como continuidad al escrito presentado por el Director Gral. de Educación y Edificios Municipales, de fecha 01/07/2016, en el que se solicita la modificación de la RPT del Departamento de limpieza y portería, al objeto de proceder a la singularización de 45 puestos de peones, 12 capataces y 3 Jefes Obreros con motivo de la realización de los trabajos de limpieza durante los fines de semana en algunos Edificios municipales, que mantienen la prestación de servicios durante las 24 horas, debemos realizar algunas aclaraciones:

Los 45 peones de limpieza, se dividirán en 5 grupos de trabajo, realizando la prestación del servicio en dos fines de semana consecutivos, realizando el sábado del primer fin de semana y el domingo del siguiente, preferentemente en horario de mañana, acumulando los descansos generados por dicha prestación para disfrutarlos durante el mes de julio y periodo de Fiestas de Navidad.

Por cada grupo de trabajo, se le asignará un capataz, que realizará la prestación un sábado o un domingo, realizando sus descansos a la semana siguiente a la prestación del servicio.

Sevilla, 05 de julio de 2016

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA Y PORTERIA

Fdo.: M^a Dolores Castellano Romero


VTO. B^o

EL DIRECTOR GRAL. DE EDUCACIÓN
Y EDIFICOS MUNICIPALES

SR. JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA Y PORTERÍAS
Polígono Nuevo Calonge, C/ Brocha, Nave 6-16, C.P. 41007 Sevilla, ☎ 9554770404
✉ mantenimiento@sevilla.org

Registro de Salida
de 20
Libro ____ N° ____

Código Seguro De Verificación:	ZtCAWgq1SwQ1B10Nj+DLxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Reina Carmona	Firmado	06/07/2016 10:48:18	
	María Dolores Castellano Romero	Firmado	05/07/2016 14:06:13	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZtCAWgq1SwQ1B10Nj+DLxg==			

A la vista del Decreto del Coordinador General de Hacienda y Administración Pública que antecede por el que se propone la modificación del complemento específico de 45 puestos de Peón de Limpieza, 12 puestos de Capataz y 3 puestos de Jefe Obrero del Departamento de Limpieza y Porterías de la Dirección General de Educación y Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el funcionario que suscribe informa de lo siguiente:

PRIMERO.- Desde la Dirección General de Educación y Edificios Municipales se ha recibido petición de fecha 1 de Julio de 2016 por medio de la cual se solicita la singularización de determinados puestos de trabajo. Esta singularización se produce como consecuencia de la necesidad existente de que se resuelva definitivamente la prestación ordinaria y reglada de los servicios de limpieza en determinados edificios municipales durante los fines de semana.

SEGUNDO.- De entre el contenido esencial que incluye nuestra Relación de Puestos de Trabajo, forma parte de la misma el importe del complemento específico, que incluye el complemento de jornada. Como consecuencia de la necesidad puesta de manifiesto por el Director General de Educación y Edificios Municipales, se hace necesario llevar a cabo una modificación del complemento específico de cuarenta y cinco puestos de Peón de Limpieza de la mencionada Dirección General, que aún deben ser concretados, así como del de doce puestos de Capataz y del complemento específico de los tres puestos de Jefe Obrero existentes.

TERCERO.- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, define en el artículo 15 la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) como "... el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios ...", lo que la convierte en pieza fundamental de la organización administrativa, permitiendo con su elaboración y modificación el diseño de la estructura administrativa interna a partir de las unidades básicas de ésta, que son los puestos de trabajo.

Por su parte hay que destacar que las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), son competentes para establecer la ordenación del tiempo de trabajo del personal a su servicio respetando lo establecido en el artículo 37.1.m) del mismo Texto que recoge, entre las materias objeto de negociación, las referidas al calendario laboral, horarios, jornadas y permisos.

El artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007 de 12 de abril, dispone que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que

Código Seguro De Verificación:	GMU6+ALSYycXF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Perez Bargallo	Firmado	06/07/2016 11:58:07
	Vicente Rodriguez Fernandez	Firmado	06/07/2016 11:55:36
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GMU6+ALSYycXF6EvxsHwyw==		



comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Hay que tener en cuenta que este último precepto tiene el carácter de base del régimen estatutario de los funcionarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la citada norma.

CUARTO.- Por lo que se refiere a la normativa sobre Régimen Local, hemos de estar a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en cuyo artículo 90, apartado 2, se establece que las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales haya de confeccionarse, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.


Como hasta la fecha el Estado no ha dictado la normativa básica sobre esta materia, será necesario aplicar supletoriamente las disposiciones contenidas en la Orden de 2 de diciembre de 1988 (BOE de 8 de diciembre de 1988) y en la Orden de 6 de febrero de 1989 (BOE de 7 de febrero de 1989) sobre modelos de relaciones de puestos de trabajo y normas para su elaboración, para hacer posible la aprobación de la relación que nos ocupa.

QUINTO.- Las modificaciones planteadas consistirían en:

En la R.P.T.:

Modificación del complemento específico de los siguientes puestos de trabajo:

- o Reconocimiento de un grado 3 de penosidad por realización de trabajos los fines de semana, a cuarenta y cinco puestos de Peón Limpieza (a determinar) de la Dirección General de Educación y Edificios Municipales.
- o Reconocimiento de un grado 3 de penosidad por realización de trabajos los fines de semana, a doce puestos de Capataz (1224206008, A673 a A677, 1224206003, 1140002002, A1311 a A1314) de la Dirección General de Educación y Edificios Municipales.
- o Reconocimiento de un grado 4 de disponibilidad como consecuencia de la realización de trabajos que se realicen los fines de semana o los

Código Seguro De Verificación:	GMU6+ALSyycXF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Perez Bargallo	Firmado	06/07/2016 11:58:07	
	Vicente Rodríguez Fernandez	Firmado	06/07/2016 11:55:36	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GMU6+ALSyycXF6EvxsHwyw==			

que puedan deberse a circunstancias extraordinarias (Elecciones, fiestas primaverales etc), a tres puestos de Jefe Obrero (A672, 1224204001 y 1711201001) de la Dirección General de Educación y Edificios Municipales.


Según se desprende del informe remitido por la Dirección General de Educación y Edificios Municipales, el calendario de los trabajos realizados los fines de semana, será el siguiente:

- Para los cuarenta y cinco puestos de Peón Limpieza: Se organizarán cinco turnos de nueve peones cada uno. Cada turno trabajará dos fines de semana consecutivos, el primero de ellos lo hará en Sábado y el segundo en Domingo y preferentemente en turno de mañana. Las vacaciones anuales de los trabajadores que ocupen estos puestos, habrán de ser disfrutadas en el mes de Agosto. Los descansos correspondientes a los días trabajados en fin de semana, se disfrutarán de la siguiente forma:
 - o En el mes de Julio los correspondientes al primer semestre del año.
 - o En el período de Navidad los correspondientes al segundo semestre del año.
- Para los doce puestos de Capataz: Los descansos correspondientes a los servicios prestados en fin de semana, se disfrutarán en la semana siguiente a aquél en que se llevaron a cabo.

Todo ello conforme al Anexo I que se adjunta al presente informe.

SEXTO. - Por lo que respecta a los costes derivados de la modificación propuesta, su desglose es el siguiente:

- En el caso de los puestos de Peón, supone un incremento de 2.328,48 euros por cada uno de los puestos. Al ser un total de cuarenta y cinco, asciende a 104.781,60 euros. (Nuevos códigos VPT 824002311 y 824001311)
- En el caso de los puestos de Capataz, supone un incremento de 2.430,12 euros por cada uno de los puestos. Al ser un total de doce, asciende a 29.161,44 euros. (Nuevos códigos VPT 829041311 y 829042311)
- En el caso de los puestos de Jefe Obrero, supone un incremento de 6.054,02 euros por cada uno de los puestos. Al ser un total de tres, asciende a 18.162,06 euros. (Nuevo código VPT 823001114)

Código Seguro De Verificación:	GMU6+ALSyycXF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Perez Bargallo	Firmado	06/07/2016 11:58:07	
	Vicente Rodríguez Fernandez	Firmado	06/07/2016 11:55:36	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GMU6+ALSyycXF6EvxsHwyw==			

NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE PERSONAL
SECCION DE GESTION

La modificación a realizar supone un coste que asciende a 152.105,10 euros que será financiado con cargo a la partida 20107 92098 13002 de "Otras Remuneraciones Laboral Fijo. Adecuaciones Retributivas".

En cuanto a la RPT, debe incorporarse al expediente el contenido que establecen el art. 90.2 LRBRL y el art. 15 LMRFP.

SÉPTIMO.- Previamente a la aprobación, el expediente debe someterse a negociación con las organizaciones sindicales, ya que, de conformidad con los artículos 84.C)2 del Reglamento de Personal Funcionario y 87.2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Sevilla, el objeto del presente expediente es materia de negociación en Mesa General de Negociación y en Comisión Negociadora, respectivamente. Además tanto el artículo 47 del Reglamento del personal funcionario, como el artículo 44 del Convenio Colectivo del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, atribuyen expresamente a la Jefatura de cada Servicio la confección del calendario laboral anual, su distribución y cuadro horario.


OCTAVO.- La modificación de la R.P.T, una vez aprobada, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía en el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Sevilla, a 6 de Julio de 2016
EL JEFE DE NEGOCIADO DE
GESTIÓN DE PLANTILLA

Fdo. Vicente Rodríguez Fernández.

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Ramón Reyes Pérez Bargalló.

Código Seguro De Verificación:	GMU6+ALSyycXP6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Perez Bargallo	Firmado	06/07/2016 11:58:07	
	Vicente Rodriguez Fernandez	Firmado	06/07/2016 11:55:36	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GMU6+ALSyycXP6EvxsHwyw==			

ANEXO I

Número total de puestos de trabajo	Tipo de puesto de trabajo	Nueva jornada en el complemento específico	Desarrollo de la nueva jornada	Descansos
45	Peón de Limpieza	Grado 3 de penosidad por trabajos los fines de semana	Turnos de nueve peones. Cada turno trabaja dos fines de semana consecutivos, el primero de ellos lo hará en Sábado y el segundo en Domingo y preferentemente en turno de mañana.	Los de los trabajos realizados entre Enero y Junio, se acumulan y disfrutan en Julio. Los de los trabajos realizados entre Julio y Diciembre, se acumulan y disfrutan en período de Navidad. Vacaciones obligatorias en Agosto.
12	Capataz	Grado 3 de penosidad por trabajos los fines de semana	Se va turnando un Capataz en cada turno de fin de semana	Se disfrutan los correspondientes a trabajos realizados en fin de semana, en la semana siguiente a la realización de los mismos.
3	Jefe Obrero	Grado 4 de disponibilidad	Disponibilidad para cualquier consulta o incidencia como consecuencia de los trabajos en fin de semana o por circunstancias extraordinarias (elecciones, fiestas primaverales...).	